



CIRCULAR N°07

Estimados Padres, madres y/o Apoderados.

Les saludo fraternalmente en el Señor y paso a recordar que se acercan las reuniones de sus cursos como padres, madres y/o apoderados; y considerando sus tiempos, éstas se realizan mes por medio; por lo que su asistencia es fundamental.

Es importante recordar el deber de corresponsabilidad y esto significa que la normativa educacional establece que ustedes tienen la responsabilidad de participar activamente en la educación de sus hijos e hijas. El incumplimiento reiterado puede considerarse una falta a los compromisos asumidos al momento de la matrícula.

Para facilitar la asistencia, el código del trabajo en su artículo 66 bis, establece que el empleador **debe conceder permiso** a los trabajadores para asistir a reuniones de apoderados, pudiendo retirarse hasta 60 minutos antes de la cita (tiempo que debe ser restituido).

La familia debe aportar al proceso educativo cumpliendo con la normativa educacional, específicamente:

- Educar a sus hijos. Obligatoriedad constitucional
- Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento.
- Colaborar con el cumplimiento de las normas de convivencia, el Reglamento Interno y el funcionamiento del establecimiento.

Recordar que las reuniones de apoderados son instancias donde ustedes se informan de las actividades de la institución, reciben el plan de trabajo educativo de sus hijos e hijas, como también son instancias organizativas para el buen funcionamiento de sus respectivos cursos y oportunidad, donde pueden plantear inquietudes, motivaciones y sugerencias.

Papá, Mamá son los primeros educadores y tienen un espacio privilegiado para el desarrollo físico, emocional, intelectual y social de sus hijos e hijas; sobre todo en sus primeros años. En el avance de la trayectoria educacional, ustedes continúan siendo los actores relevantes en el desarrollo integral de sus hijos e hijas; razón por la cual su presencia educativa favorece el esfuerzo de los estudiantes por aprender y fortalecen la autoestima, contribuyendo a mejorar las oportunidades de aprendizaje y enseñanza.

Por último, recordar que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclama que niños, niñas y adolescentes tienen derecho a cuidados y asistencia especial. Es así como en 1959 se aprueba la Declaración de los Derechos del niño. Luego se crea la





COLEGIO MANUEL LARRAÍN ERRÁZURIZ
OBISPADO DE TALCA
"Educación integral de la persona a la luz del evangelio"

Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada en Chile en 1990.

Niños, niñas y adolescentes gozan de los derechos que les corresponden a todas las personas, pero además, tienen derechos específicos y especiales derivados de su condición y que se traducen en deberes específicos para la **FAMILIA**, la sociedad y el Estado.

Gracias a Dios, la mayoría de los padres, madres y/o apoderados responden a esta gran responsabilidad por sus hijos e hijas, pero son siempre los mismos.

La ausencia a reunión establecida en nuestro reglamento señala las siguientes medidas que esperamos en Dios, que en este año no se apliquen, pero debo recordárselas:

- Justificación obligatoria personalmente en caseta de portería
- Citaciones individuales
- Amonestación con registro en hoja de vida del estudiante
- Denuncia por vulneración, si la ausencia es parte de una negligencia mayor, el colegio tiene el deber de informar a los tribunales de familia por posible vulneración de derechos del menor.

Desde ya agradezco su presencia a las reuniones y a todas las citaciones que se les soliciten en bien de cada uno de sus hijos e hijas y nuestros estudiantes.

Que tengan un bendecido fin de semana en familia.



Marisol Meléndez
Directora

Curicó, 13 de marzo 2026

